

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0121-R**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las reglas comunes que se deberá cumplir en la subasta inversa electrónica, que dispone: *“9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;...”*;

**Que**, el artículo 132 íbidem, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de subasta inversa electrónica;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCPC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0121-R**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022**

*ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

**6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0099-R de 21 de octubre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-013-2022, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, con un plazo para su ejecución de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo,...”; aprobó los pliegos, y designó la respectiva Comisión Técnica para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;

**Que**, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-013-2022, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, fue publicado el 24 de octubre de 2022, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 31 de octubre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de que dentro del proceso se realizaron varias preguntas, mismas que fueron contestadas y al detalla constan en la citada Acta; así como, también se realizó tres aclaraciones que de igual manera consta en este documento, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por todos los miembros de la citada Comisión;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 10 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

**1.-Código Oferente: SIE-DGAC -001**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	10H22
2	Fecha de recepción	10/11/2022
3	Número de anexos	18
4	Número de paginas	194
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	312.743,98
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**2.-Código Oferente: SIE-DGAC-002**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0121-R**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Horade recepción	11H18
2	Fecha de recepción	10-11-2022
3	Número de anexos	12h26
4	Número de paginas	10-11-2022
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	40
6	Valor de la oferta	312.743,98
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**3.-Código Oferente: SIE-DGAC-003**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Horade recepción	12H26
2	Fecha de recepción	10/11/2022
3	Número de anexos	63
4	Número de paginas	954
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	312.742,00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por la Comisión Técnica;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 15 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, una vez que procedieron al análisis de las ofertas presentadas dentro del proceso, se indica lo siguiente:

*De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:*

<b>Nro.</b>	<b>CÓDIGO OFERENTE</b>	<b>CONVALIDACIÓN</b>
1	SIE-DGAC-001	NO REQUIERE CONVALIDACIÓN
2	SIE-DGAC-002	NO REQUIERE CONVALIDACIÓN
3	SIE-DGAC-003	NO REQUIERE CONVALIDACIÓN

para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 22 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente concluyeron y recomendaron: "...Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, y de conformidad a lo determinado en el artículo 137 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la habilitación de los siguientes oferentes para la etapa de puja:

- SIE-DGAC-001
- SIE-DGAC-002
- SIE-DGAC-003

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0121-R**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022**

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, consta del expediente la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-013-2022, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es de CORTELCOM CIA. LTDA., por el valor de USD 260,400.00;

**Que**, mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 24 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica, en lo pertinente recomendó: “*La Comisión Técnica en amparo a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS” , del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-013-2022, al oferente CORTELCOM CIA. LTDA., por un valor total de USD 260,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.*”; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2580-M de 24 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica, puso en conocimiento de la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Calificación de ofertas del procedimiento signado con el código: SIE-DGAC-013-2022, además señaló: “*La Comisión Técnica en amparo a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS” , del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-013-2022, al oferente CORTELCOM CIA. LTDA., por un valor total de USD 260,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo*”; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia que la Coordinadora General Administrativa Financiera, manifestó a la Directora Administrativa, lo siguiente: “*proceder por favor. gracias*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0752-M de 28 de noviembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Coordinadora General Administrativo Financiera, manifestó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, que “*...la suscrita acogió la recomendación constante en el aludido documento*” y solicitó: “*...proceda con la elaboración de la Resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-013-2022, correspondiente a la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, para lo cual remito el expediente íntegro*”; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Abg. favor elaborar Resolución de adjudicación conforme la presente solicitud*”;

Que, mediante ACTA ACLARATORIA DE APERTURA DE OFERTAS, de 29 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, aclararon: “*una vez que se ha evidenciado por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica un error en los datos detallados en el cuadro resumen de la información correspondiente a la oferta presentada por el oferente signado con el código SIE-DGAC-002, se*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0121-R**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022**

*procede a realizar la corrección a estos datos, conforme el siguiente detalle:*

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	11:18
2	Fecha de recepción	10/11/2022
3	Número de anexos	40
4	Número de paginas	988
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	312.743,98
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

*(...) esto no afecta de ninguna manera a los actos desarrollados en la etapa precontractual, así como se deja sentado en la presente acta que esto no afecta al objeto y presupuesto establecido para la presente contratación, así como tampoco influye técnicamente en el desarrollo de los productos esperados.*

*Por lo tanto, se rectifican los datos establecidos en el punto número 1 del Acta de Apertura de Ofertas correspondiente a los datos del oferente SIE-DGAC-002, y se valida todas las actuaciones efectuadas por los miembros de la Comisión Técnica...”, Acta que se encuentra debidamente suscrita;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2614-M de 29 de noviembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica, remitió a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el “Alcance a recomendación de adjudicación procedimiento SIE-DGAC-013-2022”, en el cual señalan lo siguiente: “..El citado alcance se realiza en virtud de ser necesaria la corrección de los datos de la oferta presentada por el oferente signado con el código SIE-DGAC-002, información que se encuentra constante en el Acta Nro. 2 (Apertura de Ofertas), para cuyo efecto anexo al presente, la Ing. Romina Andrade, Coordinadora General Administrativo Financiera, la respectiva Acta Aclaratoria de Apertura de Ofertas legalizada”.; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la respectiva sumilla de: “...autorizado”.

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP, artículo 132 de su Reglamento General de aplicación, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación constante en el Memorando. DGAC-DSNA-2022-2580-M de 24 de noviembre de 2022; y, Adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-013-2022, correspondiente a la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, al oferente CORTELCOM CIA. LTDA., por un valor total de USD 260,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo”

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía CORTELCOM CIA. LTDA con RUC 1791312287001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al señor Héctor Enrique Vasquez Ñaupari, Técnico CNS para la Navegación Aérea,

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0121-R**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022**

como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0752-M

Copia:

Señor  
Hector Enrique Vasquez Naupari  
**Técnico CNS para la Navegación Aérea**

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señor Ingeniero  
Geovanny Javier Garzón Cárdenas  
**Analista de Comercialización 1**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

mr/ra